

Expediente: 12/20-D2

Carátula: **AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS C/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20225576913 - AGUERA, MARCELA PATRICIA-ACTOR

20225560537 - GRAMAJO AGUERA, STELLA MARIS-ACTOR

90000000000 - GRAMAJO, VICTOR HUGO-ACTOR

23347652059 - PEREZ TORREZ, JOAQUIN EMILIO NICOLAS-DEMANDADO

20253683091 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO

90000000000 - ZAFE, JOSE OMAR-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 12/20-D2



H20901836362

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : AGUERA MARCELA PATRICIA Y OTROS c/ PEREZ TORREZ JOAQUIN EMILIO NICOLAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 12/20-D2

Concepción, 29 de julio de 2026

I- Proveyendo escrito presentado por el Dr. Maturana en fecha 28/07/2026:

1) Atento a la negativa informada por el presentante sobre la recepción de la comunicación librada, y con el fin de resguardar la producción de la prueba y la eficacia del mandato judicial, **líbrese cédula** a la firma EMPRESA LAS ROSAS (con copia del requerimiento de fecha 02/07/2026).en el domicilio indicado en calle España N° 1034 de la ciudad de Concepción. Previamente acompañe la parte solicitante bonos de movilidad correspondiente.

2) Téngase por desistido al demandado del pedido de informe ordenado respecto de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), atento a las razones de imposibilidad técnica expuestas por el organismo para su búsqueda sin datos de dominio o chasis.

3) En cuanto al requerimiento de oficio con firma digital para la SSN, se dispone **librar nuevo oficio** dirigido a la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), del mismo tenor, firmado digitalmente mediante XOLIDO por Secretaria de esta área , la cual será puesta a disposición en el casillero

digital del letrado requirente para su tramitación externa por la plataforma estatal correspondiente.

II- Téngase presente lo informado por ANSES en respuesta a oficio de fecha 03/07/2026 .- RDB

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.